



ACTA Nº 3 MESA DE CONTRATACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre 2017, se reúne a las 10:20 horas en la Sala Siete Islas del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el “Proyecto de **Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fañabé**” en el término municipal de Adeje, con un presupuesto de licitación de **1.933.950,46** (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	D. Juan Fernando Fariña Guillén, Jefe del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Julia Esther Martín Hernández, en sustitución de la Dtora. de la Asesoría Jurídica
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, en sustitución del Interventor General
Secretario:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de conocer la valoración de la documentación de los sobres nº 3 (criterios objetivos), presentados por las empresas admitidas a la licitación.

A la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 28 de noviembre de 2017, se concluye que, aplicando las fórmulas de valoración previstas en la cláusula 11.2.1 de las del pliego que rige la contratación, la oferta económica presentada por la UTE compuesta por FALISA, SL y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SL, incurre en baja desproporcionada, tal y como se acredita seguidamente:

“En virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras del proyecto de “Mejora del Acceso a Costa Adeje desde Fañabé”, se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas) que se describen en el pliego.

Dichos criterios objetivos recogidos en el Pliego son:

- *Oferta económica, redactada en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO III, y según lo indicado en la cláusula 11.2.1. Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento*



de la empresa que la haya propuesto.

- Mayor plazo de garantía, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO IV, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.2. Se deberá indicar en número exacto, los años de aumento del plazo de garantía.
- Mejoras a la actuación, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO XII, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.3. Sólo podrá ser ofertada de forma completa, no admitiéndose ninguna oferta que contemple la ejecución parcial de la misma.

De la apertura del SOBRE Nº 3, se obtienen las siguientes ofertas:

Documentos SB Nº3 / EMPRESAS	Oferta económica: ANEXO III (Presupuesto de licitación de 1.933.950,46 € (excluido IGIC))	Mayor Plazo Garantía: ANEXO IV (en años no > a 3 años)	Aceptación mejoras: ANEXO XII (ofertada forma completa)
Transformaciones y Servicios TRAYSESA	1.826.623,54 €	3	SÍ
OPROLER Obras y Proyectos	1.566.499,87 €	3	SÍ
CONDACA Canarias	1.790.654,25 €	3	SÍ
Ferrovial Agroman	1.585.047,22 €	3	SÍ
Elfidio Pérez Cosntrucciones	1.750.025,30 €	3	SÍ
UTE ACCIONA - EL SILBO	1.591.834,62 €	3	SÍ
ZONA VERDE	1.590.100,00 €	3	SÍ
UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO	1.522.546,14 €	3	SÍ
UTE FALISA – TERCIA INTEGRAL	1.504.226,60 €	3	SÍ
BECSA	1.770.096,59 €	3	SÍ
VVO CONSTRUCCIONES	1.611.947,71 €	3	SÍ

En aplicación de las determinaciones referidas en el Pliego, a los efectos de determinar la condición de anormal o desproporcionada de alguna de las ofertas, se considerará en tal circunstancia a aquella oferta que esté por debajo de 7 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen oferta que sean superiores a dicha media en más de diez (10) unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En consecuencia, se obtiene:



MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	1.646.327,44 €
MEDIA ARITMÉTICA + 10 UNIDADES PORCENTUALES	1.810.960,18 €

Se obtiene, en consecuencia, que la empresa Traysesa, presenta una oferta por encima de este valor, por lo que debe ser excluida para el cálculo de la nueva media.

NUEVA MEDIA ELIMINANDO LA OFERTA DE TRAYSESA	1.628.297,83 €
OFERTAS DESPROPORCIONADAS = NUEVA MEDIA x 0,93	1.514.316,98 €

Documentos SB Nº2 / EMPRESAS	Oferta económica: ANEXO III (Presupuesto de licitación de 1.933.950,46 € (excluido IGIC)	DESPROPORCIÓN
Transformaciones y Servicios TRAYSESA	1.826.623,54 €	NO
OPROLER Obras y Proyectos	1.566.499,87 €	NO
CONDACA Canarias	1.790.654,25 €	NO
Ferrovial Agroman	1.585.047,22 €	NO
Elfidio Pérez Cosntrucciones	1.750.025,30 €	NO
UTE ACCIONA - EL SILBO	1.591.834,62 €	NO
ZONA VERDE	1.590.100,00 €	NO
UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO	1.522.546,14 €	NO
UTE FALISA – TERCIA INTEGRAL	1.504.226,60 €	SÍ
BECSA	1.770.096,59 €	NO
VVO CONSTRUCCIONES	1.611.947,71 €	NO

A la vista de los resultados obtenidos, se pone de manifiesto que la empresa UTE compuesta por las empresas Falisa, S.L. y Tercia Integral de Obras y Servicios ha realizado una oferta económica de 1.504.226,60 €, inferior a los 1.514.316,98 € que delimitan el importe mínimo para no ser considerada desproporcionada.

Por ello y atendiendo a lo dispuesto en el Pliego, este Servicio Técnico propone a la Mesa de Contratación que se de audiencia al licitador que ha incurrido en una oferta económica anormal, a los efectos de que pueda justificar la misma. Precizando las concretas condiciones, en lo que se refiere al ahorro, que permita el procedimiento de ejecución del contrato, justificando en concordancia, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra en los términos económicos establecidos.

Lo que se traslada a los informes oportunos”



Por ello, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, a través de la Secretaria de la Mesa, se da trámite al procedimiento en la cláusula 16.3 de las del pliego, concediendo al licitador un plazo de tres días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de que constatar si puede ser o no cumplida.

Realizado dicho trámite, el 12 de diciembre de 2017, el Servicio Técnico de Turismo emite el informe siguiente:

“En virtud de lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras del proyecto de “Mejora del Acceso a Costa Adeje desde Fañabé, T.M. de Adeje”, se procede mediante el presente informe, a valorar el sobre nº 3 y a justificar la adjudicación de las obras.

Los criterios de adjudicación recogidos en el citado Pliego fueron:

Criterios subjetivos (sobre nº2)

- *Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajo*, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.4., con una puntuación máxima de veinte (20) puntos, conforme el siguiente desglose.
 - A) *Memoria descriptiva del proceso de ejecución*, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:
 - B) *Programa de trabajo*, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:
- *Plan de control de calidad de los materiales y Plan de acopios*, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.5., con una puntuación máxima de veinte (10) puntos, conforme el siguiente resumen:
 - A) *Plan de control de calidad de los materiales*, se puntuará con un máximo de seis (6) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según lo señalado seguidamente:
 - B) *Plan de acopios, de materiales* se puntuará con un máximo de cuatro (4) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según lo señalado seguidamente:

Criterios objetivos (sobre nº3)

- *Oferta económica*, redactada en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO III, y según lo indicado en la cláusula 11.2.1. Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.
- *Mayor plazo de garantía*, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO IV, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.2. Se deberá indicar en número exacto, los años de aumento del plazo de garantía.
- *Mejoras a la actuación*, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO XII, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.3. Sólo podrá ser ofertada de forma completa,



no admitiéndose ninguna oferta que contemple la ejecución parcial de la misma.

De la apertura y valoración del SOBRE Nº 2, se obtuvieron los siguientes resultados ordenados de mayor a menor puntuación:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS						PUNTOS TOTALES
	Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajo (0-20 puntos)			Plan de control de Calidad y Plan de Acopios (0-10 puntos)			
	Memoria Descriptiva (0-10 puntos)	Programa de Trabajo (0-10 puntos)	Puntos	Plan de control calidad (0-6 puntos)	Plan de Acopios (0-4 puntos)	Puntos	
CONDACA CANARIAS, S.L.	9	10	(19)	5,5	4	(9,5)	28,5
ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES, S.L.	9	10	(19)	5,5	4	(9,5)	28,5
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	8,5	10	(18,5)	5	4	(9)	27,5
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	8,5	9,5	(18)	5,5	4	(9,5)	27,5
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA	9,5	9,5	(19)	5,5	2,5	(8)	27
BECSA, S.A.	9,5	9,5	(19)	4,5	3,5	(8)	27
UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	8	9,5	(17,5)	5	4	(9)	26,5
VVO CONSTRUCCIONES, S.A.	9	9,5	(18,5)	4,5	2,5	(7)	25,5
UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	7,5	9,5	(17)	5	2	(7)	24
OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	6,5	9	(15,5)	4	1	(5)	20,5
ZONA VERDE G.C., S.L.U.	9,5	7,5	(17)	2	1,5	(3,5)	20,5

De la apertura del SOBRE Nº 3, se obtuvieron los siguientes resultados:

Documentos SB Nº3 / EMPRESAS	Oferta económica: ANEXO III (Presupuesto de licitación de 1.933.950,46 € (excluido IGIC))	Mayor Plazo Garantía: ANEXO IV (en años no > a 3 años)	Aceptación mejoras: ANEXO XII (ofertada forma completa)
Transformaciones y Servicios TRAYSESA	1.826.623,54 €	3	SÍ
OPROLER Obras y Proyectos	1.566.499,87 €	3	SÍ
CONDACA Canarias	1.790.654,25 €	3	SÍ
Ferrovial Agroman	1.585.047,22 €	3	SÍ
Elfidio Pérez Cosntrucciones	1.750.025,30 €	3	SÍ
UTE ACCIONA - EL SILBO	1.591.834,62 €	3	SÍ
ZONA VERDE	1.590.100,00 €	3	SÍ
UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO	1.522.546,14 €	3	SÍ
UTE FALISA – TERCIA INTEGRAL	1.504.226,60 €	3	SÍ



BECSA	1.770.096,59 €	3	SÍ
VVO CONSTRUCCIONES	1.611.947,71 €	3	SÍ

En aplicación de las determinaciones referidas en el Pliego, a los efectos de determinar la condición de anormal o desproporcionada de alguna de las ofertas, se considera en tal circunstancia a aquellas ofertas que estén por debajo de 7 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez (10) unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En consecuencia, con el párrafo anterior y tal y como se constató en el informe correspondiente anterior, se obtuvo:

NUEVA MEDIA ELIMINANDO LAS OFERTAS PRESENTADAS	1.646.237,44 €
OFERTAS DESPROPORCIONADAS = MEDIA x 0,93	1.514.316,98 €

Documentos SB N°2 / EMPRESAS	Oferta económica: ANEXO III (Presupuesto de licitación de 1.933.950,46 € (excluido IGIC)	DESPROPORCIÓN
Transformaciones y Servicios TRAYSESA	1.826.623,54 €	NO
OPROLER Obras y Proyectos	1.566.499,87 €	NO
CONDACA Canarias	1.790.654,25 €	NO
Ferrovial Agroman	1.585.047,22 €	NO
Elfidio Pérez Construcciones	1.750.025,30 €	NO
UTE ACCIONA - EL SILBO	1.591.834,62 €	NO
ZONA VERDE	1.590.100,00 €	NO
UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO	1.522.546,14 €	NO
UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL	1.504.226,60 €	SÍ
BECSA	1.770.096,59 €	NO
VVO CONSTRUCCIONES	1.611.947,71 €	NO

A la vista de los resultados obtenidos, se puso de manifiesto que la UTE compuesta por las empresas Falisa, S.L. y Tercia Integral de Obras y Servicios ha realizado una oferta económica de 1.504.226,60 €, inferior a los 1.514.316,98 € que delimitan el importe mínimo para no ser considerada desproporcionada.

En consecuencia, y según lo dispuesto en la Cláusula 16.2 del Pliego, se concedió audiencia al licitador que incurrió en una oferta económica anormal, a los efectos de que justificara la misma. La notificación fue comunicada a la empresa el pasado 29 de noviembre, en la que se le concedía un plazo de tres (3) días naturales a los efectos de que aportara la justificación oportuna.

Dentro del plazo establecido, la empresa requerida traslada un escrito en el que comunica a esta



Corporación que tras el estudio económico de la oferta presentada, no se han detectado errores ni decisiones no razonadas, quedando ratificada la misma.

En consecuencia, este Servicio Técnico considera que no se han aportado las justificaciones suficientes que permitan argumentar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para ejecutar la obra en los términos económicos acordados, por lo que este Servicio Técnico propone que sea excluida la proposición de la licitación.

Posteriormente y en consecuencia con el párrafo anterior, de la valoración del SOBRE Nº 3, una vez excluida la empresa que incurrió en oferta desproporcionada, se obtuvieron los siguientes resultados ordenados de mayor a menor puntuación:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS						PUNTOS TOTALES
	Oferta Económica	Puntos	Plazo de Garantía	Puntos	Aceptación mejoras	Puntos	
UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO	1.522.546,14	(40)	3	(6)	Sí	(24)	70,0000
OPROLER Obras y Proyectos	1.566.499,87	(35,7265)	3	(6)	Sí	(24)	65,7265
Ferrovial Agroman	1.585.047,55	(33,9231)	3	(6)	Sí	(24)	63,9231
ZONA VERDE	1.590.100,00	(33,4319)	3	(6)	Sí	(24)	63,4319
UTE ACCIONA - EL SILBO	1.591.834,62	(33,2632)	3	(6)	Sí	(24)	63,2632
VVO CONSTRUCCIONES	1.611.947,71	(31,3077)	3	(6)	Sí	(24)	61,3077
Elfidio Pérez Construcciones	1.750.025,30	(17,8827)	3	(6)	Sí	(24)	47,8827
BECSA	1.770.096,59	(15,9312)	3	(6)	Sí	(24)	45,9312
CONDACA Canarias	1.790.654,25	(13,9324)	3	(6)	Sí	(24)	43,9324
Transformaciones y Servicios TRAYSESA	1.826.623,54	(10,4352)	3	(6)	Sí	(24)	40,4352
UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL	EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN						

Por último, atendiendo al procedimiento de adjudicación y los criterios de ponderación (subjetivos y objetivos) definidos en la Cláusula 11 y siguientes del Pliego, se obtienen las siguientes puntuaciones con los licitadores que han resultado, una vez excluido aquel que ofertó en baja temeraria, ordenados de mayor a menor puntuación.

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS					PUNTOS TOTALES
	Memoria descriptiva	Plan Calidad y Acopios	Oferta económica	Plazo Garantía	Mejoras	
UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO	(17,5)	(9)	(40)	(6)	(24)	96,5000
Ferrovial Agroman	(18,5)	(9)	(33,9231)	(6)	(24)	91,4231



UTE ACCIONA - EL SILBO	(18)	(9,5)	(33,2632)	(6)	(24)	90,7632
VVO CONSTRUCCIONES	(18,5)	(7)	(31,3077)	(6)	(24)	86,8077
OPROLER Obras y Proyectos	(15,5)	(5)	(35,7265)	(6)	(24)	86,2265
ZONA VERDE	(17)	(3,5)	(33,4319)	(6)	(24)	83,9319
Elfidio Pérez Construcciones	(19)	(9,5)	(17,8827)	(6)	(24)	76,3827
BECSA	(19)	(8)	(15,9312)	(6)	(24)	72,9312
CONDACA Canarias	(19)	(9,5)	(13,9324)	(6)	(24)	72,4324
Transformaciones y Servicios TRAYSESA	(19)	(8)	(10,4352)	(6)	(24)	67,4352

En consecuencia con la puntuación final obtenida por los licitadores, resulta seleccionada como adjudicataria de las obras recogidas en el proyecto de Mejora del Acceso desde Costa Adeje desde Fañabé, la oferta que obtiene mayor puntuación, es decir, la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., por obtener una puntuación final de 96,5000 puntos sobre 100 posibles.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido y acuerda lo siguiente:

1º.- Excluir de la licitación a la empresa UTE compuesta por FALISA S.L TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L al no haber aportado las justificaciones suficientes que permitan argumentar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para ejecutar la obra en los términos económicos acordados, en relación a la oferta anormalmente baja.

2º.- Aceptar la siguiente valoración final de las ofertas, derivada de la suma de la valoración de las ofertas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS					PUNTOS TOTALES
	Memoria descriptiva	Plan Calidad y Acopios	Oferta económica	Plazo Garantía	Mejoras	
UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO	(17,5)	(9)	(40)	(6)	(24)	96,5000
Ferrovial Agroman	(18,5)	(9)	(33,9231)	(6)	(24)	91,4231
UTE ACCIONA - EL SILBO	(18)	(9,5)	(33,2632)	(6)	(24)	90,7632
VVO CONSTRUCCIONES	(18,5)	(7)	(31,3077)	(6)	(24)	86,8077
OPROLER Obras y Proyectos	(15,5)	(5)	(35,7265)	(6)	(24)	86,2265
ZONA VERDE	(17)	(3,5)	(33,4319)	(6)	(24)	83,9319



<i>Elfidio Pérez Construcciones</i>	<i>(19)</i>	<i>(9,5)</i>	<i>(17,8827)</i>	<i>(6)</i>	<i>(24)</i>	76,3827
<i>BECSA</i>	<i>(19)</i>	<i>(8)</i>	<i>(15,9312)</i>	<i>(6)</i>	<i>(24)</i>	72,9312
<i>CONDACA Canarias</i>	<i>(19)</i>	<i>(9,5)</i>	<i>(13,9324)</i>	<i>(6)</i>	<i>(24)</i>	72,4324
<i>Transformaciones y Servicios TRAYSESA</i>	<i>(19)</i>	<i>(8)</i>	<i>(10,4352)</i>	<i>(6)</i>	<i>(24)</i>	67,4352

3º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fañabé” en el término municipal de Adeje, a la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. (CIF A-08031098) y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., (CIF B38208326) por un precio de 1.522.546,14 euros, más IGIC, por obtener 96,5000 puntos sobre 100 posibles y de conformidad con las restantes condiciones presentadas en su oferta.

4º.- Según lo previsto en la cláusula 17.1 de las del Pliego, el órgano de contratación requerirá, a través del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación.

A continuación, siendo las 10:35 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.